

de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1954), de la finca denominada «Cortijo de Pavón», situada en los términos municipales de Guía, Galdar y Moya, en la provincia de Las Palmas, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cortijo del Gusano, propiedad de Doña María Manrique de Lara; Este, con el mencionado cortijo del Gusano, terrenos de doña Francisca Suárez, y cortijo de las Casas de la Heredad, de Aguas de Moya; Sur, carretera de Las Palmas a Artenara; y Oeste, cortijo de Galeotes, propiedad de don José Samsó Henríquez, cortijo de Pavoncillo, de don Juan, don Modesto, don Antonio, doña Ignacia y don Félix González y González.

Se convoca a los propietarios colindantes y cuantas personas puedan tener intereses vinculados en dicha finca para el día 6 de junio de 1961, a las diez horas de la mañana, en las viviendas existentes en dicha finca, a fin de proceder a levantar la preceptiva acta previa de ocupación.

Según los datos existentes en este Servicio, el propietario de la finca es don Alfredo Quintana Arencibia, residente en Las Cuevas-Artenara.

Los propietarios podrán hacer uso de los derechos que determina la Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para aplicación del expresado texto legal.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ortuño.—2.033.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de diez mil kilogramos de etilenglicol, del Servicio Central de Combustibles de este Ministerio.

Se anuncia subasta pública para la adquisición de 10.000 kilogramos de etilenglicol, del Servicio Central de Combustibles de este Ministerio, por un importe total de 520.000 (quinientas veinte mil) pesetas, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Relación de adquisiciones

10.000 kilogramos de etilenglicol.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, Sector Norte).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 6 de junio de 1961 a las doce y media horas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—3.475.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso público para la adquisición de diez semirremolques cisternas de mil litros y tractor de arrastre con equipo, para suministro de combustibles.

Se anuncia concurso público para la adquisición de diez semirremolques cisternas de mil litros y tractor de arrastre con equipo, para suministro de combustibles, por un importe de dos millones de pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 6 de junio de 1961, a las once horas de la mañana.

Con la oferta se presentará un proyecto firmado por un Ingeniero, constituido por los documentos que se especifican en la condición 53 del pliego de condiciones técnicas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—3.477.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de armarios taquilla para tropa, del Servicio de Alojamiento de este Ejército.

Se anuncia subasta pública para la adquisición de armarios taquilla para tropa, del Servicio de Alojamiento de este Ejército, por un importe de 1.745.000 pesetas (un millón setecientas cuarenta y cinco mil pesetas), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Relación de adquisiciones del expediente 7/0-1-61

1.000 armarios taquillas para tropa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) a las 11 (once) horas del día 8 de junio de 1961.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—3.476.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de mayo de 1961 por la que se concede a don José Combalia Guasch, de Barcelona, el régimen de admisión temporal, para importar hojalata en blanco, en planchas, que con adición de discos de corcho de origen nacional, habrá de ser transformada en taponos corona, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José Combalia Guasch, de Barcelona, en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en blanco, que con adición de discos de corcho de origen nacional habrá de ser transformada en taponos corona con destino a la exportación;

Vistos los informes favorables emitidos por la Dirección General de Aduanas y Secretaría General Técnica de este Ministerio;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna contra la solicitud de que se trata;

Resultando que la petición de la concesión de admisión temporal referida se basa en la de carácter tipo otorgada por Real Orden de 4 de julio de 1929, a la Sociedad Colectiva «Sabater y Font»;

Considerando que en atención a los informes favorables mencionados y las condiciones generales de la operación a realizar, no hay inconveniente en aplicar los beneficios de la citada concesión de admisión temporal al solicitante, si bien la nueva concesión deberá adaptarse a las normas generales que actualmente se establecen para este régimen y modificarse en cuanto al plazo de exportación, por no resultar justificado el de dos años anteriormente establecido, y respecto al tipo de mercancías, tomándose como base las comprobaciones efectuadas en diversas concesiones que actualmente se encuentran en vigor.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a don José Combalá Guasch, de Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en blanco, en planchas, que con la adición de discos de corcho de origen nacional, ha de ser transformada en tapones corona destinados a la exportación o entrada en Depósito Franco Nacional.

2.º La cantidad a importar será de 100.000 kilogramos de hojalata sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Francia, Estado Unidos de Norteamérica y Alemania, y el destino de la mercancía elaborada será, con independencia de los países anteriormente indicados, los de Extremo, Medio y Cercano Oriente, Centro América y el Archipiélago Canario, así como también Marruecos.

3.º Las importaciones de la hojalata tendrán lugar por la Aduana de Barcelona, la que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y las exportaciones de los tapones corona con ella fabricados se verificarán por la citada Aduana de Barcelona y por la de Vigo.

4.º La transformación industrial referida tendrá lugar en la propia fábrica del solicitante, beneficiaria de esta concesión, sita en la calle Travesera de Gracia, números 266/280, de Barcelona.

5.º La concesión se otorga en régimen fiscal de comprobación, mediante las tomas de muestras a la importación y a la exportación.

6.º La vigencia de la concesión queda limitada al plazo de un año, a contar de la fecha de publicación de esta Orden para las importaciones. Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones.

Quedará caducada automáticamente la concesión en el caso de que alguna de las partidas importadas no se reexporten en el plazo señalado en el párrafo que antecede.

7.º A los efectos de la contabilización de esta admisión temporal, se establece como porcentaje máximo de desperdicios o recortes el 27 por 100 del peso de la hojalata importada. Por consiguiente, de cada 100 kilogramos de tapones corona que se exporten corresponderán 15 a los discos de corcho y 85 a los casquillos de hojalata, y teniendo en cuenta lo expresado anteriormente en cuanto al porcentaje de recortes y otras mermas, por estos 85 kilogramos de hojalata equivalentes a 100 de tapones corona, habrán de darse de baja en cuenta corriente 116,440 kilogramos de la hojalata importada.

8.º Dentro de los límites máximo de mermas y mínimo de rendimientos consignado en el apartado anterior, la Inspección de la fábrica determinará en cada caso el rendimiento real de la operación y la cantidad de desperdicios resultantes por recortes y perforación de chapas e inutilización, comprobada, de tapones, debiendo satisfacer todos estos desperdicios los derechos arancelarios correspondientes. De todo lo cual expedirá dicha Inspección la oportuna certificación para que surta sus efectos en la Aduana matriz.

9.º Serán de aplicación a la presente concesión de admisión temporal las condiciones y requisitos establecidos en los apartados 9.º, 10, 11, 12 y 13, de la que se otorgó a la entidad «Tapón Corona Rapid y Variedades, Sociedad Anónima», por Orden de este Departamento fecha 23 de octubre de 1953, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 2 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—F. D., José Bastos Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 9 de mayo de 1961

Clase de moneda	Compra — Pesetas	Venta — Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05
Francos suizos	13,80	13,87

Clase de moneda	Compra — Pesetas	Venta — Pesetas
Dólares U S A	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,50	60,85
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,33	16,61
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,33	8,37
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,47	18,57

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo que transcribía relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 17 de marzo de 1961, a propuesta del ilustrísimo señor Director general, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Habiéndose padecido error de transcripción en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, páginas 6015 a 6017, de fecha 20 de abril de 1961, se transcriben a continuación, debidamente rectificadas, los errores advertidos:

Número 81.—Dice: «Herederos de don Gumersindo Hernández Pérez», y debe decir: «Herederos de don Gumersindo Fernández Pérez».

Número 81-c.—Dice: «Don Manuel Jamora Garcia», y debe decir: «Don Manuel Zamora Garcia».

Número 81-c'.—Dice: «Don Manuel Zamora Garcia», y debe decir: «Don Aurellano Zamora Garcia».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ceuta por la que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de 76 viviendas subvencionadas en la parcela número 19 del campo exterior de esta ciudad.

Conforme a acuerdo adoptado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, se anuncia subasta para adjudicación de las obras de construcción de 76 viviendas subvencionadas en la parcela número 19 del campo exterior de esta ciudad.

Tipo de licitación: 5.671.415,84 pesetas.

Fianza provisional: 90.000 pesetas, reintegrada con timbre municipal de 450 pesetas.

Reintegro de la proposición: Seis pesetas en timbres del Estado y tres municipales.

Admisión de pliegos: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil de terminar el anterior plazo.

Indispensable carnet de empresa con responsabilidad.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etc., por cuenta del adjudicatario.

Informes, en el Negociado tercero de este Ayuntamiento.

Ceuta, 7 de abril de 1961.—El Alcalde accidental, Alberto Ibáñez.—1.818.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARLET

Don Pascual Serrano Iturriz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Carlet y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que se anuncia la muerte sin testar de don Andrés García Marco, tramitándose por ello expediente de declaración de herederos con el número 50 del corriente año, y que su fin carnal en grado tercero doña Ordo García Marco reclama la herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Carlet a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Pascual Serrano. — El Secretario (ilegible).—3.489.

LUCENA DEL CID

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia de Lucena del Cid (Castellón) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Vicenta Nebot Safont se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Agustín Olaria Nebot, natural y vecino que fué de esta villa, nacido el 7 de octubre de 1919, de donde desapareció el año 1938 sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena del Cid a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Fernando Tintoré.—El Secretario, José Vallis.—476. 1.ª 10-5-961

MADRID

Don Luis Cabrero Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante el Juzgado de mi cargo, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre del Banco Comercial Transatlántico, S. A., contra don Miguel y doña María de los Dolores Díaz Tena y Feito, como herederos de doña Gertrudis Tena Sicilia, representados ambos por su señor padre, don Miguel Díaz Tena, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

1.ª Casa en Madrid, calle de San Bernardo, con vuelta a la Travesía de la Parada, marcada por la primera con el número 23 moderno, 8 antiguo, de la manzana 488, primer cuartel de los cuatro en que esta dividido Madrid. Registro de la Propiedad de Occidente; tiene de línea por dicha calle de San Bernardo, 25 pies; por la Travesía de la Parada, 79 pies y tres cuartos; por la medianería izquierda, 26 pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de 26 y un cuarto de pies, y a su extremo vuelve la medianería introduciéndose en el terreno en línea de 23 pies y tres cuartos, formando

ángulo recto con este trozo continúa la medianería en línea de 51 pies; estas líneas forman una figura irregular compuesta de seis lados, que comprende 2.642 pies superficiales, con inclusión de los gruesos de sus medianerías, y linda: por su frente, con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal; por su derecha, entranco, con la Travesía de la Prada; por su izquierda, con casa de don Marcelo Martínez Alcubilla, y por el testero, con otra de don Manuel Bárbara.

2.ª Un trance de tierra de riego con los arboles que arraiga y agua que le corresponde, de cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a 37 áreas y 73 centiáreas, y situado en término municipal de Abrucena y pago de Las Garzuelas.

4.ª Un cortijo de tierra de labor, llamado del Fresnillo, sito en el pago de su nombre, término de Abia, compuesto de diferentes trozos de terreno de las siguientes medidas superficiales: una hectárea con 96 áreas; 4 hectáreas con 41 áreas; 4 hectáreas con 58 áreas; 2 hectáreas con 57 áreas y 60 centiáreas; 3 hectáreas con 2 áreas y 16 centiáreas; 83 áreas y 76 centiáreas; 140 metros cuadrados integrados por una era de pan trillar; 150 metros cuadrados constituidos por una casa cortijo de planta baja, compuesta de varias habitaciones sobre dicha superficie; 83 áreas y 73 centiáreas de tierra riego con manantial y balsa propia y con algunos árboles frutales; 3 hectáreas con 14 áreas; 11 hectáreas con 24 áreas; 99 áreas, y finalmente, 1 hectarea con 28 áreas.

5.ª Una tierra de secano en el sitio de Fresnillo, término de Abia, de cabida cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes a 3 hectáreas 57 áreas, que linda: al Este, con don Rafael Martínez Martínez; Oeste, don Tomás Martínez Liebres; Sur, don Juan y don Bernardo Agullera Martínez, y Norte, Apolo Herrerías Medina.

6.ª Haz de tierra de riego, con parras y olivos y agua que corresponde, de cabida dos fanegas tres celemines, equivalentes a 37 áreas 73 centiáreas, en término de Abrucena y pago de Las Garzuelas, lindante: al Este, con la Rambla; Oeste, con otra mitad adjudicada a doña Juana Tena Sicilia; Norte, herederos de Diego Martínez, y Sur, don Pedro Tena Aballe y con Juan Godoy.

7.ª Otra porción de media fanega de cabida, equivalente a 8 áreas 40 centiáreas, de tierra de riego con el agua que le corresponde y casa cortijo, sito en término de Abrucena y pago de Las Garzuelas; lindante: al Este, con la Rambla; Oeste, doña Juana Tena Sicilia; Norte, herederos de don Diego Martínez, y Sur, la carretera de Vilches a Almería.

8.ª Otra porción de tierra con seis horas de agua de la balsa de Las Garzuelas, de cabida de cuatro celemines y medio, equivalentes a 6 áreas 30 centiáreas, en término de Abrucena, pago de Los Pajizos; lindante, al Este con don Antonio Martínez López; Oeste, el Haza de las Animas, propiedad de herederos de don Juan Antonio Godoy; Norte, el camino Viejo de Fiñana, y Sur, doña Dolores Tena.

9.ª Otra porción de cuatro celemines y medio de cabida, equivalente a 6 áreas 30 centiáreas, en término de Abrucena y pago de Las Garzuelas, con seis horas de

agua de la balsa de este nombre, que linda: al Este, con Antonio Martínez López; Oeste, doña Dolores Tena Sicilia; Norte, camino Viejo de Fiñana, y Sur, doña Dolores Tena.

10.ª Otra porción de agua, digo de tierra de riego, con seis horas de agua de la fuente de los Pajizos, de cabida cuatro y medio celemines, equivalentes a 6 áreas 30 centiáreas, en el mismo término y pago que las anteriores; lindante: por el Este, con doña Ana Martínez, Oeste, don Antonio Martínez; Norte, la acequia de Las Natias, y Sur, doña Dolores Tena Sicilia.

11.ª Otra porción de tierra de riego a igual extensión, 6 áreas 30 centiáreas, con seis horas de agua de la fuente de los Pajizos, sito en los mismos términos y pagos, que linda: por Este, con la carretera de Abrucena a su estación; Oeste, con otra parcela de don Miguel Díaz Zea, antes de doña Antonia Martínez; Norte, acequia de las Natias, y Sur, con propiedad de doña Dolores Tena Sicilia.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, planta bajo mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Gergal, con lo que se refiere a las fincas que radican en este partido, se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades que a continuación se expresan:

600.000 pesetas para la primera finca.
85.000 pesetas para la segunda finca.
750.000 pesetas para la finca cuarta.
20.000 pesetas para la finca quinta.
150.000 pesetas para la finca sexta.
20.000 pesetas para la finca séptima.

Y 15.000 pesetas para cada una de las fincas octava, novena, décima y decimo-primeras.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

6.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la anotación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1961.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrero Botija.—3.489.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcarlos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Vicente Irazo Enguita y doña Vicenta Domínguez Rubio contra doña María Teresa de León y Fernández de Heredia, casada con don José Fernández de Heredia y Herrero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Una casa con terreno destinado a jardín en el sitio de San Ildefonso llamado también La Granja, término municipal del mismo nombre, distrito hipotecario y provincia de Segovia, en la calle de la Botica, donde le corresponde el número 4, con superficie de 523 metros 57 decímetros cuadrados. Landa; por la derecha, entrando, con casa número 2 de dicha calle y el jardín de la propia finca número 2; por la espalda, con el mencionado jardín, y por la izquierda, con la casa número 6 de la repetida vía pública y con la calle de Almacenes, por la cual tiene también su entrada al jardín de la finca que se destina. Se ignora quiénes sean los propietarios de los inmuebles colindantes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, por la quinta, al folio 156 del tomo 2.306, libro 23, finca 860 duplicado.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día catorce de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—3.470.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid en providencia dictada en el día de hoy en los autos universales de quiebra de la Compañía «Actividades Comerciales Andalucía, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los derechos de traspaso respecto del local de negocio de la entidad quebrada, sito en Sevilla, avenida de Málaga, número 1, compuesto de una soanate, en estado óptimo de conservación y situación, y por su escasa superficie, tie-

ne limitadas las finalidades de destino; y cuyos derechos de traspaso han sido tasados porcialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo de treinta días que señala la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, a partir del siguiente día a la notificación al mismo de la mejor postura ofrecida en la subasta.

Y el adquirente contrae la obligación de permanecer en los locales, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año, y destinado, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, así como el cumplimiento de dicha Ley de Arrendamientos en todo aquello que afecte a dichos derechos y que la misma dispone.

Dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Almarazegui. 3.526.

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital en providencia dictada con esta fecha ha admitido la demanda de pobreza formulada en nombre de doña Inocencia Martín de Andrés contra don Donato Mauricio Díez Martín y el señor Abogado del Estado sobre que se le declare pobre para litigar en tal concepto en autos de mayor cuantía y embargo preventivo; emplazándose por medio de edictos al demandado don Donato Mauricio Díez Martín, por desconocerse su paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos en forma y le conteste, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y que en la Secretaría se encuentran las copias simples de la demanda y documentos para su entrega al mismo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente, que firmo en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—2.039.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Hijos de Simón García y Compañía», contra don Servando Ruiz Galvez, hoy, por fallecimiento de este, sus desconocidos herederos, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha procedido a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de la finca embargada al referido ejecutado, sito en Torreaguna, casa marcada actualmente con el número 11 de la calle de Calvo Sotelo, de dicha población, que se compone de piso bajo y principal, corral, cuadra, cueva y erccadero, habiéndose ofrecido por el ejecutado la cantidad de treinta y cinco mil cuarenta y una pesetas sesenta céntimos y a calidad de ceder, y por providencia del día de hoy se ha acordado,

con suspensión de la aprobación del remate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber por medio del presente a los desconocidos herederos del referido demandado el precio ofrecido por el actor, por ser inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, y a fin de que puedan pagar a dicho demandante o presentar persona que mejore dicha postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1509 de dicha Ley Procesal dentro del término de nueve días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos del demandado, don Servando Ruiz Galvez, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.468.

MARBELLA

El señor don Antonio Parody Martín, Juez de Primera Instancia de Marbella (Málaga) ha admitido en providencia de esta fecha, recibida en los autos de procedimiento ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación y fijación de linderos de varias fincas propiedad de los demandantes (cuantía, pesetas 500.000), seguidas a instancia del Procurador don Antonio Lima Martín, en nombre y representación de don Alfonso Sánchez Huertas y cinco más, contra otros y don Manuel Tejón Tovar, doña Eugenia Tejón Tovar, doña Eugenia Tovar Zayas, don Santiago Tejón Escamez, don Joaquín Tejón Escamez, don Roberto Lavado Tejón, don Cesáreo Jorge Lavado, don Salvador Tejón Escamez y don Joaquín Salvador Lavado Tejón, mayores de edad y todos ausentes y en ignorado paradero; dar traslado de la demanda y emplazar a mencionados demandados por que en el plazo de treinta días que se les ha concedido en razón de la distancia, como al resto de los demandados, puedan comparecer en dichos autos personalmente en forma, significándoles a dichos demandados que las copias de dicha demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Marbella a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—3.484.

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en el día seis de junio, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, como consecuencia de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 164-1960, a instancia del Procurador don Ramón Camino Izamendi, en nombre y representación del Banco Castellano, S. A., contra don Félix Harrojo Ana, mayor de edad, industrial y vecino de Paredes de Nava, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria.

Bienes que se subastan

En caso de Paredes de Nava, de esta provincia:

1. Una casa en la avenida de Berruquete, llamada «Villa Terrestre», sin número. Consta de planta baja y tres pisos, distribuidos en diversas habitaciones y dependencias, con un almacén, una cocina de verano y un patio. Lo edificado

mide cuatrocientos veintisiete metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados, y quinientos veinticinco metros corresponden al patio; y linda, izquierda, entrando, casa de don Félix Herrero, que luego se describirá, derecha, casa de herederos de Arturo Paniagua, y al fondo, o espalda, terrenos de Desiderio Rejón y camino de servidumbre. Responderá de setecientos ochenta y dos mil pesetas, que es el tipo que sirve para la subasta.

2. Otra casa en la avenida de Berruguete, sin número de gobierno. Consta de planta baja y tres pisos, distribuidos en diversas habitaciones, con cochera, paneras y patio. Lo edificado mide novecientos noventa y cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, y seiscientos noventa metros cuadrados el patio; y linda, izquierda, entrando, el camino de servidumbre que separa la finca de la partida que adquirió don Tomás Herrero; derecha, la casa antes descrita, de don Félix Herrero, y fondo, o espalda, terrenos de Desiderio Rejón y camino de servidumbre. Responderá de la cantidad de trescientas noventa y un mil pesetas, que es el tipo que sirve para la subasta.

Advertencias

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio indicado, respectivamente, en cada una de las fincas, y no se admitirán posturas inferiores a tales sumas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo en cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Félix Andrés Velasco.—El Secretario (ilegible).—552.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos de las responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encareciéndose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, notificados a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

TORRES RIQUELME, José; hijo de Juan y de María, natural de Mercadal (Baleares), nacido el 30 de junio de 1919, casado, jornalero (a) «El Mallorquín», vecino de Valle Gran Rey (La Gomera), con domicilio en Roca del Faro (Garafía), isla de La Palma; procesado por infracción de Ley en causa 116 de 1958; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Las Palmas de Gran Canaria.—1.872.

GARCIA SANZ, Eugenio; hijo de Cándido y de Manuela, de veintiocho años, soltero, chófer, natural de Santo Tomé del Puerto (Segovia) y vecino de Segovia, calle Vazquez Goldaraz, número 2; procesado por polizonaje en causa 18 de 1959; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Las Palmas de Gran Canaria.—1.873.

Juzgados Civiles

DORADO CASTELAO, Rafael; soltero, de treinta y cuatro años, chófer, hijo de José y de Ramona, vecino de Madrid; procesado por robo en sumario 360 de 1959. 1.864;

SASTRE GIL, Victoriano; de treinta y siete años, casado, jornalero, natural de Brieva, hijo de Ezequiel y de Gertrudis, vecino de Madrid; procesado por alzamiento de bienes en sumario 381 de 1944. 1.863;

HIDALGO HIDALGO, Antonio; de cuarenta y cinco años, soltero, labrador, natural de Albiñana, hijo de Juan y de Elisa, vecino de Madrid; procesado por hurto en sumario 192 de 1942.—1.862.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.

BARRIO MARTINEZ, Manuel del; de veintiocho años, casado, jornalero, natural y vecino de Bolmir (Santander), hijo de Dionisio y de Domitila; procesado por tentativa de robo en sumario 37 de 1957.—1.870;

BARRIO MARTINEZ, Manuel; de veintiocho años, casado, jornalero, natural y vecino de Bolmir (Santander), hijo de Dionisio y de Domitila, y

FERNANDEZ SAIZ, Cecilia; de cincuenta y nueve años, casada, sus labores, natural de La Agullera y vecina de Bolmir (Santander), hija de José y de Manuela; procesados por hurto en sumario 38 de 1957.—1.869;

GARCIA PRAT, Dolores; de treinta y nueve años, viuda, sus labores, natural y vecina de Ripoll (Gerona), plaza General Mola, 8, hija de Gil y de Montserrat; procesada por aborto en sumario número 40 de 1955.—1.868;

ALONSO GOMEZ, Eutiquio; de cuarenta y nueve años, casado, transportista, natural de Villegas (Burgos), vecino de Burgos, calle de Villarcayo, 4, hijo de Luciano y de María Candelas; procesado por estafá en sumario 69 de 1956.—1.867.

Comparecerán en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa.

MUNOZ FERNANDEZ, Miguel; de cuarenta y cinco años, ambulante, nacido en la provincia de Málaga, gitano;

JIMENEZ MONTES, José; gitano, de treinta y cinco años, muy moreno y de estatura regular;

HEREDIA CORTES, Isabel; de treinta y cinco años, soltera, hija de Severiano y Antonia, gitana, ambulante y natural de Loja (Granada), y

CORTES CORTES, Carmen; de veinticuatro años, soltera, hija de Manuel y de Manuela, ambulante, gitana y natural de Albacete; procesador por hurto en causa número 18 de 1961; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de los Infantes. 1.843.

ARANDA BUENDIA, Jesús; de treinta y dos años, casado, albañil, natural de Mestanza (Ciudad Real), hijo de Florentino y de Antonia, vecino de Madrid; pro-

cesado por estafa en sumario 388 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—1.861.

BUSTOS RUIZ, Donato; de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Teodora, natural de Montalvo (Cuenca), y que estuvo domiciliado en la calle Vázquez de Arlesón, 12; procesado por estafa en causa 2 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—1.860.

OBREGON RIOS, Angel; hijo de Ramón o Ramiro y de Josefa, de veintinueve años, natural de Torrelavega, vecino de Barcelona, Muntaner, 540; procesado por robo en causa 162 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.—1.858.

MARTINEZ PADILLA, Rafael; hijo de Rafael y de Dolores, natural de Vélez (Málaga), vecino de Barcelona, calle Diputación, 474, soltero, de veinticinco años, forjador; procesado por estafa en sumario 7 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bortaña (Huesca).—1.856.

SANCHEZ GARCIA, Ramón; natural de Puente Jénave, nacido el 27 de marzo de 1939, hijo de Juan y de Benita; procesado por robo en sumario 147 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—1.855.

ALCALA BANOS, Antonio; natural de Córdoba, casado, funcionario, de treinta y tres años, hijo de Guillermo y de Dolores, vecino de Barcelona, avenida de la Virgen de Montserrat, 254; procesado por estafa en causa 443 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—1.853.

SOLANA PLANAS, Ramón; natural y vecino de Barcelona, calle Conde de Asalto, 33, del comercio, de cincuenta años, hijo de Vicente y de Josefina; procesado por acroplación inebida en causa 196 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—1.854.

CABRERIZO GARCIA, Tomás; natural de Calatayud (Zaragoza), soltero, peón, de veintitrés años, hijo de José y de Pilar, calle Pujadas, 99; procesado por infracción de Ley en causa 92 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—1.852.

PÍCON SUAREZ, José Antonio; hijo de Adolfo y de María, de veintinueve años, casado, natural y vecino de Ayamonte, calle Huerva, 89, mariner; procesado por abandono de familia en sumario número 15 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte.—1.851.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 37 de 1960, Juan Obreros Casahuga.—1.865.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 269 de 1949, Manuel Bravo Guerra.—1.859.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 234 de 1940, Manuel Bonilla Becerra.—1.857.